



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 33-2020-SERNANP-DGANP

Lima, 10 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 213-2020-SERNANP-DGANP del 02 de junio del 2020, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través del cual recomienda reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 031-2001-AG, se establece el Parque Nacional Cordillera Azul sobre una superficie de 1 353 190,85 ha, ubicado en las provincias de Bellavista, Picota y San Martín, la provincia de Ucayali en el departamento de Loreto, la provincia de Padre Abad, en el departamento de Ucayali, y la provincia de Leoncio Prado en el departamento de Huánuco;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del ANP correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de esta. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 023-2004-INRENA-IANP, Resolución de Intendencia N° 054-2007-INRENA-IANP, Resolución Directoral N° 031-2010-SERNANP-DGANP, Resolución Directoral N° 08-2013-SERNANP-DGANP y Resolución Directoral N° 028-2016-SERNANP-DGANP, se reconoce a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 1 de febrero de 2016, se aprueban las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, mediante Oficio N° 125-2020-SERNANP-PNCAZ y Carta N° 02-2020-CGPNCAZ, el Jefe del Parque Nacional Cordillera Azul, en su calidad de Secretario Técnico, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de conformidad con la normatividad vigente;

Que, por el documento del visto, se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul y se ratifique su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, al haber cumplido con lo establecido en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul, vigente por el periodo de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución en atención a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, estando conformado por los representantes de las siguientes instituciones:

CARGO	INSTITUCIÓN
Presidente	Oficina Agraria Padre Abad - OAPA.
Vicepresidente	Chacra Pasikiwi.
Secretario Técnico	Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul.
Coordinador del Sector Tarapoto	(Coordinador) Chacra Pasikiwi. (Subcoordinador) Centro Poblado San Miguel.
Coordinador del Sector Tocache	(Coordinador) Agencia Regional Agraria - ARA Tocache. (Subcoordinador) ALA Huallaga Central.
Coordinador del Sector Aguaytía	(Coordinador) Oficina de la Sede Operativa Forestal y de Fauna Silvestre Padre Abad - OSOFFSPA. (Subcoordinador) Oficina Agraria Padre Abad - OAPA.
Coordinador del Sector Contamana	(Coordinador) Federación de Comunidades Nativas de la Cuenca del Rio Pisqui- FECONACURPI. (Subcoordinador) Asociación de Productores Agroindustrial Alfa y Omega.

Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior, se compromete a ratificar los acuerdos adoptados desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.


DIRECTOR DE LÍNEA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Firmado digitalmente por:
NIETO NAVARRETE Jose
Carlos FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2020 23:14:23-0500


JEFE
OFICINA DE
ASESORÍA JURÍDICA

Firmado por

LAZO HERRERA Maria
Elena FAU 20478053178
hard

CN = LAZO HERRERA Maria
Elena FAU 20478053178 hard
O = SERVICIO NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO
- SERNANP
C = PE

REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN
DEL PARQUE NACIONAL CORDILLERA AZUL

Título I
Generalidades

Capítulo I
Disposiciones Generales

Capítulo II
De los objetivos y funciones del Comité de Gestión

Título II
De la Organización

Capítulo I
De la Estructura

Capítulo II
De los miembros

Capítulo III
De la Asamblea General de Miembros

Capítulo IV
De la Comisión Ejecutiva

Capítulo V
De la Renovación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión

Capítulo VI
De la incorporación o separación de miembros

TÍTULO I
Generalidades

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Finalidad del Reglamento

El presente Reglamento norma las funciones, objetivos, atribuciones, estructura orgánica, procesos para la toma de decisiones, convocatoria, incorporación o separación de miembros, elección de cargos y otros que aseguren la participación efectiva e integrada de quienes conforman el Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul.

(* Artículo 2°.- Concepto de Comité de Gestión

El Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul es el espacio de concertación donde intervienen voluntariamente diversos actores, públicos y privados en el que se genera una participación colectiva orientada a velar por el buen funcionamiento del ANP, así como el cumplimiento de sus fines y objetivos, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable.

No cuenta con personería jurídica y se establece por tiempo indefinido.

Artículo 3°.- Ámbito de acción del Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul

Tiene como ámbito de acción el área comprendida en el Parque Nacional Cordillera Azul, ubicado en los distritos de Chazuta y Huimbayoc en la provincia de San Martín, distritos de Shamboyacu y Tres Unidos en la provincia de Picota, distritos de Alto Biavo y Bajo Biavo en la provincia de Bellavista, distritos de Nuevo progreso Pólvora y Uchiza en la provincia de Tocache, en el departamento de San Martín; distrito de José Crespo y Castillo en la provincia de Leoncio Prado, en el departamento de Huánuco; distrito de Padre Abad en la provincia de Padre Abad, en el departamento de Ucayali; distritos de Contamana, Pampa Hermosa, Sarayacu y Vargas Guerra, en la provincia de Ucayali, en el departamento de Loreto.

(* Artículo 4°.- Promoción de la conformación del Comité de Gestión

La Jefatura del ANP, a través de reuniones informativas da a conocer la importancia de esta herramienta de participación ciudadana.

(* Artículo 5°.- Conformación del Comité de Gestión

El Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul, está conformada por un mínimo de cinco (5) miembros, a través de sus representantes acreditados. Pueden ser miembros del Comité de Gestión: i) un conjunto de personas naturales o jurídicas que tengan interés o injerencia en el área; ii) las instituciones del Sector Público, Sector Privado, Gobiernos Regionales y Locales; iii) Comunidades Campesinas o Nativas que desarrollen sus actividades y tengan interés o injerencia en el ámbito del área. Cuando se trate de una persona natural no requiere representación.¹

Artículo 6°.- Reconocimiento del Comité de Gestión

La Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas-DGANP del Servicio

¹ Evaluar si todos estos posibles miembros se encuentran presentes en el ANP, caso contrario no mencionarlo.

Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, mediante R.I.N° 023-2004-INRENA-IANP, de diciembre del 2004 reconoce el Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul.

A partir de este reconocimiento se ratifican los acuerdos iniciales del Comité referidos a su conformación, designación de su Comisión Ejecutiva, así como la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

Artículo 7°.- Acreditación de los representantes de los miembros del Comité de Gestión

Para participar de manera activa en el Comité de Gestión, los interesados, previamente a la Asamblea, deben acreditar a dos representantes (titular y alterno), a través de documento dirigido a la Jefatura del ANP. Tales representantes se encuentran investidos de las facultades para la toma de decisiones a nombre de quien representan. Las personas naturales no requieren acreditar representación.

La designación de miembro no tiene carácter personalísimo, por lo que no requiere actualización en la Resolución Directoral cuando se modifique al representante.

En caso los asistentes no contasen con la acreditación respectiva, pueden permanecer en la Asamblea pero sin derecho a voto hasta que se regularice su participación como representante acreditado un plazo no mayor a siete (7) días hábiles.

(*) **Artículo 8°.-** El Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul para fines de comunicación, fija como domicilio las oficinas del Parque Nacional Cordillera Azul, sito en el Jirón Ángel Delgado Morey N° 565 Partido Alto – Tarapoto.

Capítulo II De los Objetivos y Funciones del Comité de Gestión

Artículo 9°.- Objetivos del Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul

- a) Colaborar y apoyar en la gestión y administración del Área Natural Protegida.
- b) Coordinar y promover un proceso concertado entre las diferentes instancias sociales, políticas y económicas de la zona, para la gestión y administración del Área Natural Protegida.
- c) Proponer y facilitar procesos para la elaboración de normas sobre la gestión del Área Natural Protegida, que sean posteriormente puestas a consideración del SERNANP.
- d) Apoyar en la difusión de la conservación del Área Natural Protegida.
- e) Apoyar a la administración del Área Natural Protegida en la conservación de la misma, el desarrollo de procesos participativos, manejo de conflictos y búsqueda de sinergias.
- f) Absolver consultas y emitir opiniones sobre los asuntos que el Jefe del Área Natural Protegida o de la DGANP ponga a su consideración.

Artículo 10°.- Funciones del Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul

- a) Proponer políticas de desarrollo y Planes del Área Natural Protegida para consideración del SERNANP
- b) Velar por el buen funcionamiento del Área Natural Protegida, la ejecución de los planes aprobados y el cumplimiento de la normatividad vigente.

- A
- c) Participar en la elaboración del respectivo Plan Maestro, dar su conformidad y velar por su cumplimiento. De no contar con comité de gestión o comisión ejecutiva vigente, se aplicará lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP.
 - d) Emitir opinión previa sobre el reglamento de Uso Turístico del ANP.
 - e) Proponer medidas que armonicen el uso de los recursos naturales con los objetivos de conservación del Área Natural Protegida.
 - f) Supervisar el cumplimiento de los contratos y/o convenios relacionados al manejo del área.
 - g) Supervisar el cumplimiento de los Contratos de Administración vigentes para el Área Natural Protegida.
 - h) Facilitar la coordinación intersectorial para apoyar la gestión del Área Natural Protegida.
 - i) Proponer acciones conducentes a la defensa del Patrimonio de la Nación vinculado al Área Natural Protegida.
 - j) Proponer iniciativas para la captación de recursos financieros.
- Roff

TÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

Capítulo I De la Estructura

(*) Artículo 11°.- Conformación del Comité de Gestión

El Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul, se encuentra conformado por:

- a) La Asamblea General de Miembros
 - b) La Comisión Ejecutiva
 - c) Los Coordinadores establecidos por cada uno de los Sectores
- l

Capítulo II De los Miembros

Artículo 12°.- Miembros que integran el Comité de Gestión

Son miembros del Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul los siguientes:

- a) Un conjunto de personas naturales o jurídicas que tienen interés o injerencia en el área.
 - b) Las Instituciones del sector Público, Sector Privado, Gobiernos Regionales y locales.
 - c) Comunidades Campesinas o Nativas que desarrollan sus actividades y tienen interés o injerencia en el ámbito del área.
- 2

Artículo 13°.- Miembros habilitados

Es miembro hábil aquel que cuentan con sus representantes acreditados, quienes cuentan con capacidad de decisión en nombre de su representada.

Cada miembro debe acreditar por escrito a dos (2) representantes debiendo identificar al titular y alterno, dicha acreditación es considerada como un reconocimiento al Comité de Gestión y el compromiso de respetar sus disposiciones y cumplir sus acuerdos.

Si el miembro es persona natural, actúa a título personal.

Al

Francisco

El miembro alterno actúa en reemplazo, en ausencia temporal, renuncia, separación o vacancia del titular. En estos tres últimos casos el alterno asume la titularidad hasta el término del período de vigencia de la Comisión Ejecutiva, salvo que el miembro designe nuevo (s) representante (s).

En caso de no existir representantes titular y alterno, el miembro designa nuevos representantes.

Artículo 14°.- Obligaciones de los representantes de miembros del Comité de Gestión:

- a) Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias con voz y voto.
- b) Formar parte del Comité Electoral
- c) Ocupar cargos en la Comisión Ejecutiva.
- d) Integrar comisiones, grupos de trabajo o Grupos de Interés que se decida conformar para la realización de actividades específicas.
- e) Proveer de información al Comité de Gestión respecto a sus actividades y planes que directa o indirectamente estén vinculadas al Parque Nacional Cordillera Azul.
- f) Proponer temas de agenda para las sesiones de la Asamblea General de Miembros, ordinarias o extraordinarias.
- g) Acatar los acuerdos de la Asamblea General de Miembros.
- h) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

**Capítulo III
De la Asamblea General de Miembros**

(*) Artículo 15°.- Asamblea General de Miembros

Espacio de diálogo en que participan de manera activa todos los representantes titulares acreditados o sus representantes en caso de imposibilidad justificada de los primeros.

Artículo 16°.- Sesiones de la Asamblea General de Miembros

La Asamblea General de miembros sesiona de la siguiente manera:

- Ordinaria, reunión programada, convocada periódicamente por el Presidente, sobre la base de una agenda.
- Extraordinaria: reunión no programada, convocada por el Presidente sin mediar un acuerdo previo y obedece a la necesidad de tratar temas urgentes o de forma imprevista.

Las sesiones ordinarias podrán suspenderse sólo de manera excepcional si los motivos se encuentran justificados mediante comunicación escrita al Presidente, en cuyo caso se permite la realización de sesiones extraordinarias.

(*) Artículo 17°.- Funciones de la Asamblea General de Miembros

Son funciones de la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión las siguientes:

- a) Aprobar la Memoria Anual, elaborada por la Comisión Ejecutiva.
- b) Aprobar el Plan de Trabajo, elaborado por la Comisión Ejecutiva.
- c) Elegir a los miembros del Comité Electoral.

- d) Elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva y supervisar sus actividades.
- e) Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, y sus respectivas modificaciones.
- g) Aprobar la Unificación o Separación del Comité de Gestión.
- h) Participar activamente en la formulación de los planes, programas del Parque Nacional Cordillera Azul.
- i) Conformar Comisiones para trabajos específicos y aprobar sus respectivos informes.
- j) Decidir sobre la inclusión o separación de miembros.
- k) Otras que determinen y definan cuales son las potestades específicas de la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión, (potestades que no tiene la Comisión Ejecutiva).

El Comité de Gestión podrá conformarse por Grupos de Interés, cuyos representantes integrarán la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión.

Artículo 18°.- Convocatoria de la Asamblea General de Miembros

Las sesiones ordinarias de la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión son convocadas por el Presidente del Comité de Gestión, con no menos de diez (10) días hábiles de anticipación, y para las sesiones extraordinarias con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación.

Las convocatorias se realizan a través de cartas u oficios según corresponda, paralelamente se difunde a través de los correos electrónicos de los miembros, de los medios de comunicación (televisivo, escrito, radial). Asimismo se puede acordar los lugares de publicación de las citaciones, debiendo ser éstos lugares públicos, de fácil acceso y gran afluencia de público, señalando el lugar, día y hora de la reunión e incluyendo la agenda a tratar.

De no convocar el Presidente a la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión, por razones injustificadas, están facultados a convocarla en el siguiente orden de exclusión: el Vicepresidente, el Secretario Técnico.

(* Artículo 19°.- Quórum necesario para las Asambleas Generales

El quórum necesario para la realización de la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión es de la mitad más uno de los miembros hábiles. Por la naturaleza del Comité de Gestión, los acuerdos se toman por consenso; en caso de no ser posible, se toman por mayoría simple, la cual se obtiene con más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de los asistentes de la Asamblea.

Artículo 20°.- Asambleas por Sectores

Ante la imposibilidad de asistir a las Asambleas Generales, los miembros pueden organizarse por sectores, teniendo en cuenta la representatividad de actores y de sus intereses, debiendo en cada reunión estar presente el Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva o quien este designe.

Las decisiones adoptadas en estas Asamblea se dan por mayoría simple, siendo contenidas en un acta suscrita por todos los participantes, y deben ser comunicadas a la Comisión Ejecutiva previa a la realización de la siguiente Asamblea.

(* Artículo 21.- Comisión Electoral

Corresponde a la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión nombrar un Comité Electoral para elegir y conducir el proceso de elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul.

Para elegir a los miembros de la Comisión Ejecutiva debe instalarse un Comité Electoral, conformado por tres integrantes: a) la Jefatura del ANP (quien la preside) y b) dos miembros del Comité de Gestión.

El orden de prelación para designar a estas dos personas es:

- a. Los representantes de miembros acreditados que de manera voluntaria deseen integrar el Comité Electoral.
- b. Los representantes de miembros no acreditados.
- c. Personas naturales que no hayan manifestado de manera oficial su interés de formar parte del Comité de Gestión del ANP.
- d. Los elegidos, mediante mayoría simple, por la Asamblea General.

Los integrantes del Comité Electoral no pueden ser candidatos para integrar la Comisión Ejecutiva, a excepción de la Jefatura del ANP, que es miembro nato de la Comisión Ejecutiva.

Los miembros del Comité Electoral no tienen derecho a voto, salvo en caso de empate, teniendo su presidente voto dirimente.

El Comité Electoral se desactiva automáticamente luego de la juramentación de los miembros de la Comisión Ejecutiva electa.

(* Artículo 22.- Ejercicio de derecho a votar

Para las votaciones sólo podrá tener derecho a voto el representante titular acreditado por su institución o el representante alterno en caso de ausencia del titular.

Capítulo IV De la Comisión Ejecutiva

(* Artículo 23°.- Conformación de la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva, es el órgano ejecutor del Comité de Gestión. Está conformada como mínimo por cinco (5) miembros:

- a) Presidente, quien a su vez es el presidente del Comité de Gestión.
- b) Vicepresidente.
- c) Secretario Técnico (Jefe del ANP ó representante de la DGANP)
- d) Coordinador de cada Sector*.

(* Son conformados por el número de objetivos estratégicos que se definan en el Plan Maestro.

La primera Comisión Ejecutiva es elegida en la Asamblea de Fundación. Su renovación se efectúa cada dos (2) años, su vigencia se contabiliza a partir de la emisión de la respectiva resolución directoral.

Artículo 24°.- Funciones de la Comisión Ejecutiva:

Son funciones de la Comisión Ejecutiva:

A la Comisión Ejecutiva le corresponde proponer las modificatorias del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión.

- a) Ejecutar los compromisos y acuerdos adoptados por la Asamblea General de Miembros.

- b) Apoyar en la formulación del POA del ANP a través de su Presidente o a quién éste delegue.
- c) Promover las modificatorias al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.
- d) Elaborar la propuesta del Plan de Trabajo Anual en el transcurso del último trimestre del año, el mismo que deberá ser entregado al SERNANP durante el mes de diciembre; para el caso de la Memoria Anual del Comité de Gestión esta se elaborará en el primer trimestre del año siguiente; la misma que será entregada durante el mes de marzo. Ambos documentos serán puestos en conocimiento de la Asamblea General de Miembros.
- e) Dar la conformidad a la propuesta de Plan Maestro.

Artículo 25°.- Sesiones de la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva se reúne por convocatoria de su Presidente en forma ordinaria cada dos meses y extraordinaria en cualquier época del año. Las convocatorias son por escrito, señalando el lugar, día y hora de la reunión e incluyendo la agenda a tratar, deberán ser convocadas con una anticipación mínima de siete (07) días hábiles. Se permite la utilización de correo electrónico.

La sede donde se sesiona se encuentra ubicada en Tarapoto, Jirón Ángel Delgado Morey N° 565; Tocache, Jirón San Juan N° 685 – segundo piso; Aguaytía, Jirón 28 de Julio Mz- K Lote 3; Contamana, Esq. Amazonas con Buenaventura Márquez S/N – tercer piso.

A solicitud pueden asistir interesados, invitados u otros miembros del Comité de Gestión distintos a los que ejercen algún cargo en la Comisión Ejecutiva.

Únicamente tienen derecho de voto los miembros de la Comisión Ejecutiva.

(*) Artículo 26°.- Cronograma de sesiones

En la primera sesión anual de la Comisión Ejecutiva se deberá establecer el cronograma de reuniones que buscará cubrir la mayor cantidad de localidades posibles. En todo caso no más del 50% de las sesiones por año se realizarán en la misma sede.

(*) Artículo 27°.- Cargo que ocupa la Jefatura del ANP en la Comisión Ejecutiva

La Jefatura del ANP o el representante de la DGANP actúa como Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión y se encargará de coordinar y realizar el seguimiento de las acciones desarrolladas por el Comité de Gestión en base a lo estipulado por la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento, Plan Director y el Plan Maestro, sobre la temática vinculada a la gestión de la misma.

Artículo 28°.- Mecanismos de participación y organización en la Comisión Ejecutiva

Está permitido la implementación de los siguientes mecanismos de participación para la organización de la Comisión Ejecutiva:

- a) Sesiones públicas descentralizadas
- b) Buzón de consultas
- c) Invitaciones
- d) Sesiones por video conferencia
- e) Otros que se consideren que garanticen la participación activa de los miembros de la Comisión Ejecutiva.

(*) Artículo 29°.- Quórum necesario para las Sesiones de la Comisión Ejecutiva

El quórum necesario para la realización de la Sesión de la Comisión Ejecutiva será de la mitad más uno de los miembros y los acuerdos se toman por consenso; en caso de no ser posible, se toman por mayoría simple, la cual se obtiene con más del cincuenta por ciento (50%) de los votos del total de miembros asistentes.

(*) Artículo 30°.- Gestión de financiamiento para las Sesiones

El SERNANP, en lo posible destina recursos económicos o gestiona recursos de cooperación, para la realización de las reuniones de la Comisión Ejecutiva y la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, con el apoyo del Jefe del Parque Nacional Cordillera Azul, procurará establecer alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil, o entidades públicas, a fin de poder cubrir los gastos de funcionamiento del Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul.

**Capítulo V
De los cargos en la Comisión Ejecutiva**

(*) Artículo 31°.- Funciones del Presidente de la Comisión Ejecutiva

Son funciones del Presidente de la Comisión Ejecutiva, las siguientes:

- a) Representar al Comité de Gestión ante cualquier autoridad pública o privada y la sociedad civil.
- b) Dar cumplimiento a los objetivos y funciones del Comité de Gestión, establecidos en la normatividad vigente.
- c) Elaborar en conjunto con los miembros de la Comisión Ejecutiva el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul.
- d) Efectuar las convocatorias para las sesiones de la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión y las reuniones de la Comisión Ejecutiva.
- e) Elaborar la Memoria Anual del Comité de Gestión y someterla a la aprobación de la Asamblea General del Comité de Gestión.
- f) Elaborar y ejecutar el Plan de Trabajo aprobado por la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión.
- g) Velar por el cumplimiento de las políticas, acuerdos, etc., aprobados por la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión o la Comisión Ejecutiva y ejecutar las acciones velando que sean concordantes con el Plan Maestro del Parque Nacional Cordillera Azul y con las directivas específicas de la DGANP.
- h) Participar y/o delegar funciones en los miembros de la Comisión Ejecutiva para impulsar o apoyar campañas nacionales e internacionales orientadas a la mejora de la imagen del Parque Nacional Cordillera Azul.
- i) Coordinar con el Jefe del Parque Nacional Cordillera Azul y con el Ejecutor del Contrato de Administración CIMA – Cordillera Azul, las diversas acciones propuestas en el Plan de Trabajo del Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul.
- j) Coordinar con el Jefe del Parque Nacional Cordillera Azul y con el Ejecutor del Contrato de Administración CIMA – Cordillera Azul, las acciones necesarias para cumplir adecuadamente con los instrumentos de manejo aprobados para el ANP.
- k) Integrar la Comisión de Supervisión Técnico-Financiera constituida con la entrada en vigencia del Contrato de Administración CIMA – Cordillera Azul.
- l) Otras funciones propuestas por la Comisión Ejecutiva o la Asamblea General del Comité de Gestión.

(*) Artículo 32°.- Funciones del Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva

Son funciones del Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva, las siguientes:

- a) Representar al Comité de Gestión en ausencia del Presidente y contribuir a la gestión del Presidente del Comité de Gestión.
- b) Asumir las funciones del Presidente, en caso de ausencia o de vacancia hasta el término del período de elección.
- c) Velar por el cumplimiento de las políticas, acuerdos, etc., aprobados por la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión o la Comisión Ejecutiva y ejecutar las acciones velando que sean concórdantes con el Plan Maestro del Parque Nacional Cordillera Azul y con las directivas específicas de la DGANP.
- d) Otras funciones propuestas por la Comisión Ejecutiva o la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión.

(*) Artículo 33°.- Funciones del Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva

Son funciones del Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva, las siguientes:

- a) Apoyar técnicamente, coordinar y realizar el seguimiento de las acciones desarrolladas por el Comité de Gestión en base a lo estipulado por la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento, Plan Director y el Plan Maestro del Parque Nacional Cordillera Azul, sobre la temática vinculada a la gestión de la misma.
- b) Mantener organizada la documentación generada por el Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul. El acervo documentario generado por el Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul deberá permanecer en custodia en la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul.
- c) Velar que el libro de actas de la Asamblea General del Comité de Gestión y de la Comisión Ejecutiva, se encuentre actualizado.
- d) Apoyar al Presidente de la Comisión Ejecutiva en la remisión de las citaciones para las reuniones de la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión y de la Comisión Ejecutiva.
- e) Redactar los documentos requeridos y aprobados por la Comisión Ejecutiva.
- f) Otras funciones propuestas por la Comisión Ejecutiva o la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión.

(*) Artículo 34°.- Grupos de Interés

Los Grupos de Interés responden a la diversidad de los actores e intereses de la gestión del ANP plasmados y organizados en el Comité de Gestión, se establecen según los objetivos estratégicos que se definen en el proceso de planificación del ANP. El trabajo de los Grupos de Interés, podrán ser presentados en sesión de la Comisión Ejecutiva y/o en Asambleas del Comité de Gestión.

Los Grupos de Interés del Parque Nacional Cordillera Azul son: 1. Control y Vigilancia, 2. Investigación, 3. Turismo, 4. Gestión del Paisaje, 5. Desarrollo Económico, 6. Sostenibilidad de la Gestión.

(Si el ANP se encuentra en elaboración o actualización del Plan Maestro, durante el primer año de aprobación del Plan Maestro, los Comités de Gestión procederán a adecuar su estructura orgánica en su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, para adecuarse a los Grupos de Interés conformados durante el proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro. El número de miembros lo determina la Asamblea General)

La Jefatura del ANP, los miembros del Comité de Gestión organizados en los Grupos de Interés, y el Ejecutor del Contrato de Administración CIMA – Cordillera Azul son

responsables de implementar las acciones a que se hubieran comprometido desarrollar en el POA a toda fuente.

Los miembros de los Grupos de Interés podrán participar en varios grupos de Interés a la vez.

Artículo 35°.- Reemplazo de miembros acreditados de la comisión ejecutiva

En el caso que alguno de los miembros de la Comisión Ejecutiva represente a alguna institución, una vez que la misma haya comunicado sobre el fin de su representación, el cargo deberá ser cubierto por el miembro alterno, de no existir, la institución designará a los nuevos representantes titular y alterno a la Comisión Ejecutiva, comunicando formalmente de ello a su Presidente.

Para el caso en que la institución no designe a sus representantes asume el Vice Presidente Esta situación deberá ser comunicada a la DGANP, para su respectivo reconocimiento.

Capítulo V

De la Renovación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión

Artículo 36°.- De la Renovación de la Comisión Ejecutiva

Antes de finalizar la vigencia del mandato de la Comisión Ejecutiva, el Presidente convoca a la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión para proceder a la renovación de los miembros de la Comisión Ejecutiva. En caso de ausencia y/o vacancia del Presidente, la convocatoria la realizará el Vicepresidente. Ante la ausencia de ambos, actuará el Secretario Técnico. La Comisión Ejecutiva, podrá ser reelegida.

Previamente a la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión, el Secretario Técnico deberá actualizar el padrón de los miembros. Al inicio de la reunión se debe verificar el quórum respectivo que consistirá en la mayoría simple de los miembros acreditados.

El Presidente, en representación de la Comisión Ejecutiva saliente, presentará a la Asamblea General del Comité de Gestión un balance sobre las actividades realizadas y metas alcanzadas en el marco de su gestión, así como de las acciones pendientes; asimismo, se procederá a la elección de los miembros del Comité Electoral en un número mínimo de tres (03), quienes llevarán a cabo el proceso de elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva. Los miembros del Comité Electoral no podrán ser candidatos.

El Presidente electo del Comité de Gestión solicita a la DGANP el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva, debiendo remitir la siguiente documentación, que deberá ser tramitada a través del Jefe del ANP:

- a) Carta del Presidente electo dirigida a la DGANP.
- b) Acta de la Sesión del Comité de Gestión que renueva la comisión ejecutiva debidamente suscrita² por sus miembros (copia).
- c) En caso de que se haya modificado el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, este deberá ser debidamente suscrito por los miembros del Comité de Gestión, para ello debe constar con el acta respectiva.
- d) Documento de acreditación de las instituciones miembros de la Comisión Ejecutiva electa del Comité de Gestión designando o ratificando a sus representantes (copia).

² Deben consignarse rubrica, DNI, institución a la representan, nombre y huella digital en caso de ser analfabetos

- e) Padrón actualizado de miembros del Comité de Gestión debidamente acreditados (copia).
- f) Memoria correspondiente a la gestión anterior.

Asimismo, el Jefe del ANP emite un informe, el mismo que deberá contener como mínimo las labores desempeñadas por la Comisión Ejecutiva anterior, el proceso llevado a cabo, debe cumplir con el quórum mínimo, así como la aplicabilidad del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento durante el último periodo.

En el caso, que existan circunstancias que no hagan posible la renovación de la Comisión Ejecutiva, el Secretario Técnico (jefe del ANP o el representante de la DGANP) convocará a una Sesión de la Asamblea General de Miembros para realizar la elección de la nueva Comisión Ejecutiva, debiendo seguir el procedimiento establecido en las presentes disposiciones.

Artículo 37°.- Del reemplazo de miembros de la Comisión Ejecutiva

En caso hubiera variación en los representantes, en fecha anterior a la renovación de la Comisión Ejecutiva, asume el representante suplente, debiendo la Institución miembro designar a otro representante. De no existir miembro suplente, sólo bastará que se actualice la representatividad a través de los documentos de acreditación respectiva dirigida al Jefe del ANP, en ese caso no será necesario emitir una Resolución Directoral que actualice a los miembros. La Comisión Ejecutiva deberá sesionar para incorporar al nuevo(s) miembro(s), dejando constancia en Acta.

En caso de desistimiento de una persona natural o jurídica de continuar como miembro de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión, se realizará una nueva elección en la Asamblea de Miembros. Una vez elegido el nuevo miembro de la Comisión Ejecutiva se dejará constancia en Acta, la cual deberá ser remitida por el Presidente a la DGANP, para su respectivo reconocimiento con Resolución Directoral. Este nuevo miembro cubrirá el plazo de vigencia restante de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 38°.- De la convocatoria a la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión

La convocatoria se realizará a través de cartas u oficios según corresponda, asimismo en lo posible se difundirá mediante correo electrónico a los miembros u otro medio de comunicación (televisivo, escrito, radial). Asimismo, se podrá acordar los lugares de publicación de las citaciones, debiendo ser éstos lugares públicos, de fácil acceso y gran afluencia de público, señalando el lugar, día y hora de la reunión e incluyendo la agenda a tratar.

Artículo 30°.- De la modificación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento

Una vez elegidos y juramentados los nuevos miembros de la Comisión Ejecutiva, se procederá a la revisión del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión vigente, para acordar su ratificación o modificación, debiendo en este último caso visar la versión final del citado reglamento por todos los miembros de la Comisión Ejecutiva electa.

Capítulo VI

De la incorporación y separación de miembros

Artículo 31.- Mecanismos de incorporación y causales de separación de miembros del Comité de Gestión

La Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión será la encargada de llevar a cabo el procedimiento de incorporación y separación de miembros, debiendo contemplar los siguientes mecanismos:

Para la incorporación de miembros:

- Solicitud de incorporación del representante del conjunto de personas naturales o jurídicas e instituciones interesadas dirigido al Presidente del Comité de Gestión.

Toda incorporación de miembros deberá ser incluida en el padrón de miembros del Comité de Gestión.

Para la separación de miembros: son causales para la separación de miembros:

- Quien incumpla de manera injustificada los compromisos asumidos ante el Comité de Gestión o ante el Jefe del ANP.
- Por tres (03) inasistencias injustificadas recurrentes a las sesiones de la Comisión Ejecutiva o Asamblea General del Comité de Gestión celebradas anualmente.
- Todo miembro que utilice el nombre del Comité de Gestión para intereses distintos a los previstos en el Comité de Gestión.

TITULO III

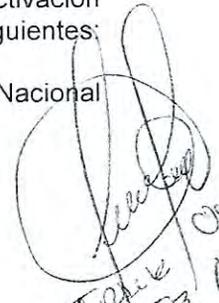
DISPOSICIONES FINALES

Disposición Única Final.- De acuerdo a lo acordado en la Asamblea de reactivación son miembros del Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul los siguientes:

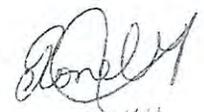
Los miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Cordillera Azul son:


EISSAN
PRESIDENCIA COMISIÓN EJECUTIVA
DNI: 73018207
ACOPAGERO


Miriam La Fernández
DNI: 40983162
DIRECTORA GENERAL


Frank Oyal
JEFE ANP
05804286

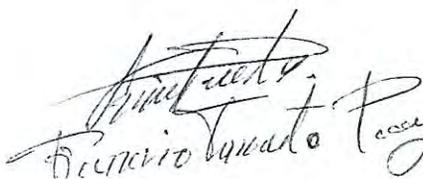

DANIEL RIVERA PANGACAN
40916191
MDU-GEDEC/ASPR


M.D Jose Gespoy Castillo
Jeens Ronel Malpartida Pacheco
44893228


Melvin Estrella Borda los
DNI: 415791216
DJIKAPI


Betty Pandoro Barón
DNI 07876917
CCPT. Tocache.


Jose Luis Paredes Garcia
DNI: 40527864
GRSH -ARA-DEACRN.


Francisco Luato Paredes.
P.A.D.E.
A.D.E.U.S.T.H.
05931503.

**PADRÓN ACTUALIZADO DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL PARQUE
NACIONAL CORDILLERA AZUL 2016**

Nº	INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	MIEMBROS ACREDITADOS	Sector
1	Centro Poblado Sangamayo	Denerio Upiachihua Amasifuen	Tarapoto
		Almagro Burga Montenegro	Tarapoto
2	Agente Municipal Nuevo Picota	Pedro Ñasñate Chumbe	Tarapoto
		Adelmo Saavedra	Tarapoto
3	Club De Madres Virgen De Las Mercedes	Lidia Panta Cano	Tarapoto
		Eliza Aguilar	Tarapoto
4	Asociación De Ceramistas Chazuta	Maritza Chashnamote Pilco	Tarapoto
5	Federación De Pueblos Indígenas Y Kechwas	Carlos Cenepo Pizango	Tarapoto
6	CCNN Canayo	Julio Yaicurima Chujandama	Tarapoto
7	Centro Poblado Ramón Castilla	Watson Guerra Zumba	Tarapoto
8	CC.NN Mushuck Llacta De Chipaota	Tercero Pizango Rios	Tarapoto
9	CC.NN Callanayacu	Quefer Mosqueda Perez	Tarapoto
10	Presidente De Rondas Campesinas - CP Ramón Castilla	Gerbacio Chinchay Ramon	Tarapoto
11	Comunidad Nativa Siambal	Milter Macedo Tuanama	Tarapoto
12	Agente Municipal El Challual	Isabel Huamán Huamán	Tarapoto
		Marcos Dávila Hernández	Tarapoto
13	Presidente De Rondas Campesinas - CP El Challual	Almagro Lozano García	Tarapoto
		Franklin Fernández Llatas	Tarapoto
14	Agente Municipal C.P Paraíso	Samuel Córdova Marchena	Tarapoto
		Nicolás Córdova López	Tarapoto
15	Agente Municipal C.P Alto Ponaza	Eli Guevara Ruiz	Tarapoto
		Eladio Córdova Velásquez	Tarapoto
16	Comunidad Nativa Santa Rosillo	Quinto Inuma Alvarado	Tarapoto
		Rosendo Barbaran	Tarapoto
17	Comunidad Nativa De Chambira	Luisa Aurora Tuanama Tapullima	Tarapoto
		Dioniaser Sangama	Tarapoto
18	Agencia Municipal Vista Alegre	Armin Isuiza Isuiza	Tarapoto
		Asdrual Castillo Córdova	Tarapoto
19	Comité De Vigilancia Ambiental Caserío Progreso	Alfredo Linarez Llatas	Tarapoto
		Hildebrando Córdova	Tarapoto

20	Comité De Vigilancia Ambiental Lejía	Maximio Chilcon Carranza	Tarapoto
		Guzmán Cruz Huamán	Tarapoto
21	Comité De Cacaoteros Allima Sacha	Jesús Pérez	Tarapoto
		Nelvin A. Flores	Tarapoto
22	Comité De Cacaoteros Rayos De Sol	Jacobo Quispe Pérez	Tarapoto
		Royel Tuanama Paredes	Tarapoto
23	Centro Poblado Nuevo Trujillo	Leoncio Tineo Lizana	Tarapoto
		Bibiano Guerra Paredes	Tarapoto
24	Agente Municipal Del Centro Poblado Pongo Isla	Wilter Rodríguez Paima	Tarapoto
		Fraciles Marín Satalaya	Tarapoto
25	Club De Madres Las Buenas Samaritanas	Lidia Montalván Mondragón	Tarapoto
		Ediovani Piña García	Tarapoto
26	Presidenta Del Patronato Cultural De Chazuta	Blanca Vela Reategui	Tarapoto
		Consolación Panaijo Sangama	Tarapoto
27	Municipalidad Distrital De Shamboyacu	Jaime Saavedra Reyes	Tarapoto
		Rafael Acuña Delgado	Tarapoto
28	Cámara De Comercio, Producción Y Turismo De San Martin Tarapoto CCPTSM	Hugo Bernal Lozano	Tarapoto
		Dalmacio Hidalgo Oroche	Tarapoto
29	Comisión Nacional Para El Desarrollo Y Vidas Sin Drogas - DEVIDA	Alejandro Reyes Ortiz	Tarapoto
		Miguel Angulo Tuesta	Tarapoto
30	Municipalidad Distrital De Huimbayoc	Lener Tuanama Shapiama	Tarapoto
		Percy Ruiz Paredes	Tarapoto
31	Sub Regional De Turismo	Cindy Delgado Alva	Tarapoto
		Marilú Del Águila García	Tarapoto
32	Municipalidad Distrital De Tres Unidos	Manuel Abad Retete	Tarapoto
		Juan Carbajal Pinchi	Tarapoto
33	Dirección Regional De Agricultura San Martin - DRASAM	René Gabriel Bartra Leveau	Tarapoto
		Alex E Mendoza Espinoza	Tarapoto
34	Municipalidad Del C.P Nuevo Loreto Distrito De Pampa Hermosa	Alexander Herrera Rimarachin	Tarapoto
35	Municipalidad Distrital Bajo Biavo	Juan Sigueñas Vaca	Tarapoto
		Myrian Paredes Vásquez	Tarapoto
36	Centro De Desarrollo E Investigación De La Selva Andina - CEDISA	Martha Del Castillo Morey	Tarapoto
		Cesar G. Rengifo Ruiz	Tarapoto
37	Centro De Estudio Y Promoción Comunal Del Oriente – CEPCO	Orlando Bardales Pinedo	Tarapoto
		Amparo Vela Macedo	Tarapoto
38	Estación Experimental Agraria "El	Antonio Arce García	Tarapoto

	Porvenir" San Martin	Daniel Ushifahua Ramírez	Tarapoto
39	Municipalidad Provincial De San Martin	Mauro Trigozo Paredes	Tarapoto
		Carlos Quevedo Flores	Tarapoto
40	CEDRO	María Noriega Morón	Tarapoto
		Cesar Rojas Mines	Tarapoto
41	Agencia de Desarrollo Económico Local Picota	James Muñoz Paredes	Tarapoto
		Vidal Montes Pinchi	Tarapoto
42	Universidad Nacional de San Martín	Jorge Sánchez Ríos	Tarapoto
		Armando Cueva Benavides	Tarapoto
43	Asociación Cultural Rezistencia	Daphne Viena Oliveira	Tarapoto
		Gavino Quinde Pintado	Tarapoto
44	Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana	Héctor Guerra Arévalo	Tarapoto
		Katty Ramírez Reátegui	Tarapoto
45	Municipalidad Distrital Alto Biavo – Cuzco	Edwin Piña García	Tarapoto
		Cesar Grandes Mori	Tarapoto
46	Programa de Desarrollo Agroambiental en la Ceja de Selva	Hiver Paulino Cuba	Tarapoto
		Joel López Ruiz	Tarapoto
47	Red de Concesiones para Conservación San Martín	Asociación de Protección Ambiental del Bosque El Quinillal-APABOQUI.	Tarapoto
		Asociación de Agricultores para la Conservación de la Microcuenca de Pacota – ACOMPA.	Tarapoto
48	Desarrollo y Defensa de los Pueblos Indígenas de la Región San Martín CODEPISAM	Prudencio Guerra Sangama	Tarapoto
		Julio Yaicurima Chujandama	Tarapoto
49	División de Medio Ambiente – Tarapoto – DIVMA	Paul Olaya Alarcón	Tarapoto
		Fabio Reyes Cortegana	Tarapoto
50	Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los RRNN	Luis Alberto Vélez Leyva	Tarapoto
		Jose Luis Paredes García	Tarapoto
51	Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales	Rubén Mark Paitán Santillán	Tarapoto
		Consuelo Augusto Garrido - Jhon Panduro Cometivos - Ana Medina Baylon	Tarapoto
52	Inversiones Valentina & Nathaly SAC	Juana Isabel Ruvina Valderrama	Contamana
53	CC.NN Isoloya	Lino Cushichinari Vargas	Contamana
54	Túpac Amaru	Antonio Ramirez M	Contamana
		Teobal Alvarado	Contamana

55	03 Unidos	Manases Ubillus Vasqui	Contamana
56	AASHRIPIS	Vanessa Ríos Linares	Contamana
		Esterla Ríos Linares	Contamana
57	CC.PP Fernando Belaunde Terry	Marden Villacorta Rengifo	Contamana
58	CC.NN PALESTINA	Richer Tello Zuta	Contamana
59	Gobernación Distrito Pampa Hermosa	Víctor Hugo Quintana Cabrera	Contamana
60	Gobernación Distrito Orellana	Pablo Mesías Tafur	Contamana
61	CCNN La Cumbre	Wilfredo Amasifuen L.	Contamana
		Wilder Amasifuen L	Contamana
62	CCNN Charasmaná	Juan Ochovano Sánchez	Contamana
		Nosencio Gonzales O.	Contamana
63	CCNN Manco Capac	Emilio Jiménez A	Contamana
		Juan Jiménez A	Contamana
64	La Asociación Cacaoteros - Nuevo Dorado	Weninger Tuanama Tuanama	Contamana
		Nemesio Tuanama Tuanama	Contamana
65	CC.PP Nuevo Dorado	Wilfredo Tuanama Tuanama	Contamana
		Alberto Tapullima T	Contamana
66	La Gobernación	Mario Tuesta Reategui	Contamana
		Jorge Puyo Ushiñahua	Contamana
67	Asociación De Cacaoteros Valle Cushabatay	Renerio Tananta Puyo	Contamana
		Ricardo Villacorta Rengifo	Contamana
68	Municipalidad Distrital De Pampa Hermosa	Hugo Peña Gonzales	Contamana
		Dennis Joen Missly Vásquez	Contamana
69	Asociación Alfa Y Omega	Manuel Pino Luna	Contamana
70	Federación De Comunidades Nativas De Bajo Ucayali-Contamana	Roger Bardales Panduro	Contamana
		Hernan Sanancino	Contamana
71	FECONACURPI	Gustavo Gordon Cauper	Contamana
		Roberto Velasco Gonzales	Contamana
72	Agencia Agraria De Ucayali	Edinson Bartra Carranza	Contamana
		Alfonso Torres	Contamana
73	Oficina Desconcentrada Provincial De La Autoridad Regional Ambiental Ucayali	Winder Loja Iyhuaqui	Contamana
		Perbis Saldaña Rivadeneira	Contamana
74	Gobierno Regional De Loreto	Gerlin Gonzales Macedo	Contamana
		Pedro Gratelly Silva	Contamana
75	IEPS N°64263 "ABG"	Elvis Cliper Pinedo	Contamana
		José Sánchez S	Contamana
76	Asociación de Artesanos Rio Pisqui	Gladys Ruiz Galino	Contamana
		Vanessa Ríos Linares	Contamana
77	Oficina Regional de Gobierno	José Flores García	Contamana

	Interior	Pablo Mesías Tafur	Contamana
78	CC.NN Manco Capac	Orlando Zevallos Tanchiva	Contamana
		Emilio Jiménez Amasifuen	Contamana
79	Municipalidad Provincial de Ucayali	Daniel Rucoba Pianchachi	Contamana
		Lison Huamán Garay	Contamana
80	CCNN Santa Rosa	Celestino Amasifuen Román	Aguaytia
		Anderson Gaviria A	Aguaytia
81	CC.NN Yamino	Samuel Odicio Bolívar	Aguaytia
		Wilder Odicio Bolívar	Aguaytia
82	CCNN Mariscal Cáceres	Willy Pino Bolívar	Aguaytia
		Segundo Huayta Mayni	Aguaytia
83	Asociación Para La Investigación Y Desarrollo Integral	Pio Santiago Puerta	Aguaytia
		Danys del Águila Saavedra	Aguaytia
84	Gobernación De Padre Abad	Elmer Figueroa Ambicho	Aguaytia
85	Dirección De Gestión Forestal De Flora Y Fauna Silvestre De La Sede Padre Abad	Juvenal Cervantes Huilca	Aguaytia
		Renato Vera Chávez	Aguaytia
86	DEVIDA	David Malpartida Álvarez	Aguaytia
		Fernando Roca Paredes	Aguaytia
87	Federación De Comunidades Cacataibos	Hugo Guevara García	Aguaytia
		Anderson Gaviria A	Aguaytia
88	Agencia Agraria Padre Abad	Juan Eduardo Rojas Rosales	Aguaytia
		Henry Villanueva Tafur	Aguaytia
89	Unidad Ejecutora 304 Educación - Padre Abad	Tarcis Collante Navarro	Aguaytia
		Carolina Vidal Zúñiga	Aguaytia
90	Municipalidad Provincial Padre Abad	Waldir Rodríguez Tello	Aguaytia
		Harry Figueroa Ríos	Aguaytia
91	Instituto Del Bien Común - IBC	Paolo Sima Flores	Aguaytia
		Ken Pérez	Aguaytia
92	Caserío Nuevo Jordán	Johnny Vargas Lázaro	Aguaytia
		Leandro Duran Espíritu	Aguaytia
93	Policía Nacional de Perú	Robert Bryan Rivera Alache	Aguaytia
		Carlos Linares Domínguez	Aguaytia
94	OJIKAPI	Marcelo Odicio Angulo	Aguaytia
		Melvin Estrella Bardales	Aguaytia
95	Dirección Regional Del Comercio Exterior Y Turismo DIRCETUR	Willian Ramírez Pérez	Aguaytia
		Mirian Zea Fernández	Aguaytia
96	Proyecto De Desarrollo Alternativo - PRODATU II	Edinov Anchahua Guillén	Tocache
		Marco Isminio Ramírez	Tocache
97	Autoridad Regional Ambiental Descentralizada Tocache	Erika Pinedo Vásquez	Tocache
		Nicolás Armando Peso	Tocache
98	DRASAM - Gerencia Territorial Alto	Olivia Valerio Del Castillo	Tocache

	Huallaga	Jacob Pinto Ríos	Tocache
99	Cámara De Comercio Y Producción De La Provincia De Tocache	Cornelio Lavan Peña	Tocache
		Betty Panduro Bazán	Tocache
100	UGEL Tocache	Daniel Tello Hidalgo	Tocache
		Cesar Ríos Lazo	Tocache
101	Municipalidad Del Centro Poblado Nuevo Jaén	Luis Lujerio Rondan	Tocache
		Medardo Pumaricra Caballero	Tocache
102	Ronda De Nuevo Jaén	Wilson Arévalo Guevara	Tocache
		Adriano Carrasco Linares	Tocache
103	Asociación De Productores De Cacao	Miguel Fasabi Bocanegra	Tocache
		Leonardo Pisco Vela	Tocache
104	Municipalidad Distrital De Campanilla	Noé Espinoza Veli	Tocache
		Eduardo Flores Cárdenas	Tocache
105	Municipalidad Distrital De Pólvora	Karin Del Águila Rojas	Tocache
		Mirto Bautista Valqui	Tocache
106	Asociación Ambiental De Tornillal De Nuevo San Martin	Daniel Cholan De La Cruz	Tocache
		José Aguilar Galindo	Tocache
107	Centro Poblado Maronilla	Gonzalo Padilla Johan	Tocache
		Feliciano Quispe Valencia	Tocache
108	Municipalidad de José Crespo Y Castillo - Aucayacu	Jeens Malpartida Pachecho	Tocache
		José Delgado Ramírez	Tocache
109	Municipalidad Del Centro Poblado De Shapaja	Roque Vásquez	Tocache
		Lorenza Sebastián Encarnación	Tocache
110	Municipalidad Distrital De Uchiza	Neyri Vizcarra Ríos	Tocache
		Felipe Reinaldo Mori	Tocache
111	Municipalidad Distrital De Nuevo Progreso	Carlos Ayapi Ushiñahua	Tocache
		Joiler Carranza Díaz	Tocache
112	Administración Técnica Forestal Y De Fauna Silvestre	María Rodríguez Delgado	Tocache
		Sila Orizano Vásquez	Tocache
113	Ronda Campesina De Shapaja	Elías Caro Rodríguez	Tocache
		Martin Zavaleta Hurtado	Tocache